

MENDOZA, **23 DIC 2021****VISTO:**

El pedido de equivalencias POR PASE O CONVENIO “ACREDITACIÓN DE ASIGNATURAS”, formulado en EXP-E-CUY: 28273/2021 por el alumno Samuel Francisco CORNEJO que participó del programa de doble titulación con el Politécnico de Milano (POLIMI) – Italia;

CONSIDERANDO:

El convenio de Doble Diploma establecido por Ordenanza N° 05-2019-CD entre Facultad de Ingeniería y el Politécnico de Milano (POLIMI) – Italia; en el marco del convenio acordado por Resoluciones N° 639-2017-CS y 640-2017-CS.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 65/87-CS, que considera la acreditación de conocimientos de los alumnos que realicen actividades en otras Universidades con convenio previo.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 75/2016-CS, que establece garantizar el nivel A2, correspondiente al Marco Común Europeo de referencia, para cualquier idioma que se considere como obligatorio en una carrera, como nivel mínimo de competencia lingüística de llegada.

Lo dispuesto por Resolución N° 58/2021-CD con relación a la acreditación de un Idioma extranjero, excluido inglés, como asignatura electiva de la carrera de Ingeniería Industrial.

Lo informado por la Dirección General de la carrera de Ingeniería Industrial, Dirección de Asuntos Estudiantiles y Secretaría Académica.

Lo dispuesto por Resolución N° 323/2020-R, Ad Referéndum, ratificada por Resolución N° 083/2020-CS y la Resolución N° 044/2020-FI, Ad Referéndum, ratificada por Resolución N° 025/2020-CD.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar al alumno Samuel Francisco CORNEJO (Legajo 11236), equivalencias POR PASE O CONVENIO “ACREDITACIÓN DE ASIGNATURAS” aprobadas en el Politécnico de Milán (POLIMI) – Italia, con las correspondientes al Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Industrial (Ordenanza N° 110/2004-CS):

AÑO ACADÉMICO: 2019 - 2021**MATERIAS ACREDITADAS****Carrera Ingeniería Industrial**

- . INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL AUTOMÁTICO
- . ADMINISTRACIÓN DE OPERACIONES
- . COMERCIALIZACIÓN
- . FINANZAS DE EMPRESAS
- . GESTIÓN DE LAS PERSONAS
- . TECNOLOGÍA INDUSTRIAL
- . PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA
- . PROYECTO FINAL DE ESTUDIOS
- . HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE
- . GESTIÓN LOGÍSTICA (Electiva)
- . INNOVACIÓN EMPRESARIAL DIGITAL (Electiva)
- . IDIOMA ITALIANO (Electiva)

Carrera de Intercambio

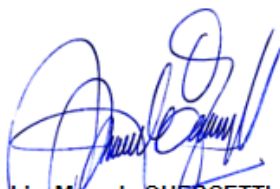
Materias aprobadas en el Politécnico de Milán (POLIMI) – Italia, de acuerdo al convenio vigente con dicha Institución y la Ordenanza N° 05/2019-CD (Anexo III).

Resol. – FI N° **667/2021**

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la reproducción, de la normativa emitida en formato digital, en papel y su incorporación en el libro de resoluciones, ordenanzas, circulares.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

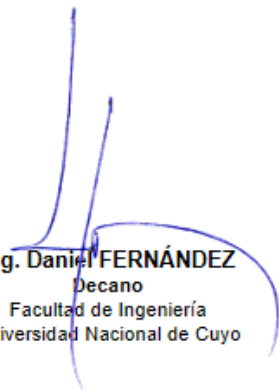
RESOLUCIÓN - FI Nº **667/2021**



Lic. Marcela QUERCETTI
Directora General Administrativa
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo



Dr. Ing. Anibal MIRASSO
Secretario Académico
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo



Ing. Daniel FERNÁNDEZ
Decano
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo

Lic. NORBERTO F. GIORDANO

SECRETARIO

Ing. MARCELO G. ESTRELLA ORREGO

-----ANO

HILDA INES HERRERA
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA